

día 06/02/05 a las 03:45 horas estaba trabajando dentro de su turno en el control del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla. Que el vehículo matrícula 2256BCZ aprovechó la salida del vehículo que iba delante suya, situándose a poca distancia y no permitiendo que bajase la barrera que había abierto el coche que lo antecedió. La barrera no estaba abierta cuando llegó el coche denunciado, sino que éste con su acción de aproximarse al coche que iba delante no permitió que bajase y salió, ahorrándose el importe del uso de parking. Todo esto puede verse en la grabación de las cámaras de entrada/salida del parking.

Que por el Instructor y el Secretario del Expediente Sancionador se procedió el 30/03/05 a visionar la grabación del día y hora de la denuncia. Que se incorpora al expediente y, como el resto de documentación, queda a disposición del denunciado.

5.- Con fecha 4/4/05 se comunicó al denunciado la propuesta de resolución del expediente sancionador, no realizando manifestación alguna al respecto.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. Alfonso Estrada Medinilla, no respetó el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula 2256 BCZ, el día 06/02/05 a sus 03:45 horas. Que la barrera no estaba abierta por avería, funcionaba correctamente, y que el vehículo denunciado se aproximó al vehículo que lo antecedió lo suficiente para no permitir que la barrera bajase, saliendo en fila.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. ALFONSO ESTRADA MEDINILLA a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad, ya que fué el denunciado, con su acción de aproximación al vehículo que lo antecedió, quien provocó que la barrera no bajase, saliendo en fila sin hacer uso del ticket del parking.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A ALFONSO ESTRADA MEDINILLA UNA SANCION DE TRESCIENTOS (300,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Cuatro de Noviembre de Dos mil cinco.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 137/2004 A D. ZENTAR ABDEL MALEK (T.R. nº X-0763329M)

2047.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico